SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 r
Por medio año	130
Por tres meses	$\begin{array}{c} 65 \\ 22 \end{array}$





PRECIOS DE SUSCRICION.

360	rs
180	
90	
400	
200	
100	
440	
220	
110	
	180 90 400 200 100 440 220

CACIDA.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que le señala el artículo 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Lérida á D. Ramon María Lleopart; por la de Madrid á D. Diego del Rio, D. Francisco Velasco, D. Leon García Villareal y al marques de Peñaflorida; y por la de Pontevedra á Don Antonio María Montenegro, D. Cristóbal María Falcon, D. Telmo Maceira y y al marques de Villagarcía.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1843. = Joaquin María Lopez, Presidente. = El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

Negociado núm. 7.=Circular.

El régimen y disciplina interior de los establecimientos presidiales estan especialmente encomendados por la ordenanza general del ramo á los comandantes respectivos, á quienes se manda cumplan exactamente todas las prevenciones que acerca de dichos establecimientos tuviere á bien hacer el Gobierno. Las obligaciones de los gefes políticos con respecto á los mismos giran por aquella ordenanza sobre el principio invariable de la vigilancia y proteccion que toda institucion centralizada reclama, y solo en este concepto son reconocidos como gefes superiores de los presidios y depósitos correccionales del reino. Pero al señalar las obligaciones respectivas de unos y otros gefes, no hizo la citada ordenanza una demarcacion extricta y rigurosa que inculcase suficientemente la idea de que solo en casos urgentes é imprevistos, puramente excepcionales por su naturaleza, como los de incendio, epidemia, sublevacion &c., pudiese la autoridad de los gefes políticos adquirir toda la latitud necesaria para suplir por de pronto la de la direccion general, y la del mismo Gobierno. Varios abusos tradicionales, varias dificultades ocurridas en la aplicacion, y que debiendo ser meramente pasageras se han perpetuado por falta de actividad y de energía, han contribuido á dar cierto carácter normal á esta autoridad omnímoda, y á convertir la excepcion en regla general y cons-

El Gobierno ha visto con sentimiento en muchas ocasiones que los gefes superiores de los presidios, á quienes confiaba la vigilancia de los actos de los comandantes para que no se menoscabase
la disciplina que debe reinar en ellos, lejos de coadyuvar con su celo al logro de
felices y prontos resultados, y al mejoramiento del sistema penal, han ejercido con su autoridad dentro de los presidios un influjo verdaderamente pernicioso, consintiendo, autorizando y aun disponiendo infracciones de mucho bulto en

menosprecio de las mas sábias é importantes disposiciones reglamentarias.

Al paso que ha mirado con particular satisfaccion el noble anhelo manifestado por algunos por el bien de la humanidad afligida, y que se complace en manifestar á estos el alto precio que da á sus generosos esfuerzos, no puede menos de atender al remedio del daño causado por otros; y en esta consideracion ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1º Para que sea efectiva en lo sucesivo la responsabilidad que la ordenanza del ramo y Reales órdenes posteriores imponen á los comandantes y gefes inmediatos de los presidios, la autoridad de V. S., como gefe superior de los de su provincia, se ceñirá extrictamente al principio de proteccion y vigilancia, dejando enteramente expedita la autoridad de los comandantes en todo lo relativo al régimen y disciplina interior establecidos por el Gobierno.

2º Para que la vigilancia encomendada á V. S. en el art. 38 de la citada ordenanza sea eficaz y completa, procurará V. S. hacer frecuentes visitas extraordinarias á dichos presidios, dando parte á la dirección con urgencia, despues de verificadas, de los abusos é infracciónes que hayan llamado su atención.

3º. La junta económica, de la cual es V. S. presidente nato, se limitará en cada presidio al desempeño de sus funciones económicas y administrativas, dejando intactas las atribuciones gubernativas á los comandantes para que estos no puedan bajo ningun pretexto eludir la responsabilidad que pueda exigirles la Di-

reccion general.

4.° El protectorado que los geses políticos deben ejercer en los establecimientos penales exige que los comandantes no puedan jamas excusarse ante la direccion con superiores preceptos, cuya averiguacion acredita la experiencia ser imposible en infinitos casos: por lo tanto, siendo conforme con la índole progresiva de la citada ordenanza del ramo el modificar aquellos artículos de la misma, reconocidos por la práctica como viciosos y de interpretacion contraria á su verdadero espíritu, se encarga con esta fecha al director general de Presidios que se ocupe sin dilacion en redactar el reglamento oportuno que determine clara y distintamente las atribuciones de sus inmediatos subalternos, y el círculo de las funciones protectoras encargadas al celo é ilustracion de V. S.

De órden del Gobierno provisional lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento, encargándole me dé aviso del recibo de la presente circular, y de su lectura á los comandantes de los establecimientos presidiales de su provincia. Dios guarde á V. S. muhos años. Madrid 3 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de....

Negociado núm. 11.

El dia 10 del corriente, dia del cumpleaños de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha dispuesto el Gobierno provisional que se verifique á las cinco de su tarde una ceremonia la mas digna de solemnizar tan fausto aniversario, y propia al mismo tiempo de una Reina constitucional que anhela cimentar el amor y respeto que sus súbditos le tienen en la observancia de la ley y el triunfo de las instituciones que la nacion se ha dado. Tres épocas ha conocido España de libertad en el presente siglo, y tres veces

el sistema constitucional ha restablecido el santuario de las leyes, que por tantos años habia desaparecido de nuestro suelo; pero estas tres veces los legisladores de la nacion han debido entregarse á sus árduas y azarosas tareas en sitios prestados, dispuestos apresuradamente y sin la pompa que requieren la importancia de sus funciones y la solemnidad de los actos que en ellos se verifican: solo la magestad de los Reyes y de los representantes del pueblo que en ellos se reunian, solo el profundo respeto de los españoles á cuanto entre nosotros simboliza la monarquía y la libertad, ha podido rodear tales sitios del necesario prestigio; pero siempre contrasta aquella magestad con lo mezquino del lugar que la alberga en su pobre recinto, y la nacion pide hace años un templo digno de tan elevado objeto. Conociendo este ardiente y general deseo las Córtes decretaron fondos para construir al Congreso un nuevo palacio en el mismo sitio donde esta vez se restablecieron antiguas leves fundamentales, y donde perfeccionadas despues estas leyes han producido la actual Constitucion que la nacion entera acata, y que á par del trono ha defendido con lo mas precioso de su sangre. El Gobierno, cooperando á tan sagrado fin, ha hecho delinear el plano de un edificio suntuoso; y es ya llegado el dia en que se colloque su primera piedra.

No corresponderia el Gobierno provisional a lo que de él se exige en tan solemne acto, si no lo celebrase con la debida pompa y aparato, y si no hiciera mas todavía; si no asegurase la construccion del palacio con los recursos pecuniarios que requiere. Cuatro millones de reales decretaron últimamente las Córtes para esta importante obra, y enmedio de las escaseces del erario, acabado de salir del grande acontecimiento que ha puesto en conmocion la nacion entera para salvar esa Constitucion y ese Trono que tanto la habian ya costado, teniendo que contener todavía las facciones que le combaten, y necesitado de recursos para llegar felizmente al fin de una situacion tan agitada y angustiosa, ha logrado reunir esos cuatro millones que en el Banco español de San Fernando se hallan á disposicion de los encargados de dirigir tan grandioso monumento, sin que en nada se cuente con ellos para las demas atenciones del Estado. Nada pues se opone ya á que el palacio se construya con la celeridad que todos apetecen.

Sabedora S. M. la Reina del estado á que ha llegado tan importante asunto, ha querido concurrir al acto solemne de dar principio á la obra, colocando la primera piedra con sus propias manos; y á este efecto ha señalado los expresados dia y hora, debiendo asistir con todo el regio aparato, rodeada de los funcionarios y altos personajes que han sido convidados.

El Gobierno provisional se hallará tambien al lado de S. M. formando votos para que llegue pronto el dia en que concluido el monumento vean los españoles á su adorada Reina en tan magnífico recinto y en medio del pueblo representado por sus Diputados, inaugurando con el nuevo templo de las leyes una era de prosperidad y ventura para esta nacion tan trabajada. Por lo tanto el Gobierno ha resuelto que esa comision, animada de iguales patrióticos deseos, disponga cuanto sea necesario para concurrir por su parte debidamente á tan grandioso acto, y para que la ceremonia se

celebre con la pompa y solemnidad convenientes. Con el propio objeto remito á V. S. adjunta la inscripcion que ha de grabarse en la paleta de plata que usará S. M. en el acto de colocar la piedra, y que quedará depositada con las monedas, escrituras y demas objetos que se acostumbran en semejantes ocasiones.

De órden del Gobierno provisional lo digo á V. S. para su inteligencia v efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. presidente de la comision encargada de la obra del Congreso.

Negociado núm. 17.

Debiéndose organizar la facultad de filosofia con arreglo á las bases que los establecimientos públicos propongan á consecuencia de la órden circular de 9 del corriente, y no siendo oportuno anticiparse á conceder derechos por medio de la recepcion á grados superiores en dicha facultad, cuando muy en breve habrá de quedar organizada, ó cuando esto no fuere posible, se sujetarán los requisitos para la licenciatura y doctorado á bases mas claras y á ejercicios mas eficaces que los prevenidos para ambos en el plan literario de 1824, el Gobierno provisional de la nacion se ha servido resolver que mientras llega el caso de hacerse la indicada reforma se suspenda la admision á grados de licenciado y doctor en filosofia.

De órden del Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1845.=Caballero.=Sr. rector de la universidad de....

La riqueza depositada en nuestros archivos y bibliotecas, asi en materias cien tíficas como literarias, que por hallarse escritas en idioma arábigo tan solo son conocidas de algunos pocos que entre nosotros poseen aquella lengua, da al estudio de esta en nuestra patria mayor importancia de la que pudiera tener en ningun otro punto de Europa. Convencido de esta verdad el Gobierno provisional del reino, y deseando extender por la Península el estudio de un idioma en que tantos frutos del saber y del ingenio dieron los reinos árabes de Granada, Sevilla y Córdoba, que yacen olvidados y sin producir beneficio alguno ni á la historia general de España ni á la particular de los progresos del entendimiento humano, se ha servido encargar á D. Pascual de Goyangos la cátedra de árabe mandada crear en la universidad de esta corte por Real órden de 13 de Marzo último, señalándole el sueldo anual de 200 reales; entendiéndose esta resolucion sin perjuicio de las modificaciones á que diere lugar el arreglo general de la enseñanza.

De órden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1843 = Caballero. = Sr. rector de la universidad de esta corte.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Sr.: El Gobierno provisional se ha servido nombrar administrador de Rentas de la provincia de la Coruña á D. Manuel Barceló, contador que fue é intendente en comision nombrado por la junta de Avila.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1843.= Aillon.=Sr. director general de Rentas unidas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: El Gobierno provisional se ha dignado resolver en nombre de S. M. que los canelones de las charreteras designadas para los brigadieres en el decreto de 30 de Mayo de 1840 sean todos de plata en vez de ser alternados de oro y plata, conservándose el puente de metal dorado y la cifra y corona del modo que alli se expresa; pues siendo los bordados y cabos de plata, y blanco el boton de su uniforme, desdice la mezcla de los dos metales en aquella prenda solamente.

De órden del Gobierno lo comunico á V. E. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muckos años. Madrid 4 de Octubre de 1843. = Serrano. = Sr. capitan general de.....

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO

Segun parte del comandante general de la provincia de Tarragona al capitan general de Cataluña, comunicado por este al Gobierno con fecha 1º del corriente, se saben las noticias siguientes:

El comandante de la columna de operaciones de la provincia de Tarragona, despues de haber dividido sus fuerzas en dos columnas, secundando la idea del comandante general de la misma, siguió con ellas en combinacion y cayó sobre los enemigos mandados por Martell, el que pronunció su retirada al Priorato, cuyos pueblos se negaron á recibirle, por lo que se vió obligado á campar la noche anterior. Ese gefe y todos los suyos, que se hallaban en el mayor apuro por las ningunas simpatias del pais, que en todas las poblaciones le cerraba las puertas, y por la persecucion constante de las dos columnas de la proviocia de Tarragona, no tienen otro arbitrio que dispersarse; pero aun verificado que esto sea, los mismos pueblos los exterminarán. En vista de todo llegará muy pronto la noticia del total exterminio de estos sublevados, á los chales se les cierra la huida por la provincia de Lérida, en las instrucciones que al electo le dirige el general

Por otro de la misma fecha y procedencia, algunas horas posterior al que antecede, se sabe que en efecto los facciosos acaudillados por Martell fueron atacados por las dos columnas de operaciones en Allesa; pero sin esperar á hacer resistencia, huyeron en diferentes direcciones, reuniéndose despues y dirigiéndose á Musara y Pradas.

Por una porcion de facciosos que han abandonado al cabecilla y se han presentado en Tarragona, consta que la fuerza disidente va en la mayor miseria, sin encontrar en los pueblos ninguna simpatia; y que por la desmoralizacion en que se hallan y persecucion que sufren, los mas seguitán á los presentados, ó acabarán á manos de los mismos pueblos.

En el dia anterior habia llegado en el vapor Isabel II la seccion de artiliería de montaña destinada á las órdenes del mismo comandante general de Tarragona, y al amanecer del dia 30, en que fecha su comunicacion, habia salido aquella á unirse a la columna de operaciones.

El general Sanz, al cirigir al Sr. Ministro de la Guerra los partes anteriores, añade con la misma fecha algunas otras noticias de consideración y que damos en extracto.

Martell sue rechazado por el espíritu y lealtad de los habitantes del Priorato, y las columnas perseguidoras lo siguen con constancia, pro-

metiendo su exterminio.

La primera division de aquel ejército, al mando del Sr. mariscal de campo conde de Reus, debió pernoctar el dia 30 en Tordesa.

Un confidente enemigo á su salida de Barcelona se presentó espontán-amente al capitan general en el referido dia, y le entregó dos comunicaciones del presidente de la junta, Degollada, y del vocal Toor, que conducia para Ametller y Gallarda. El dia 1º se le presentaron tambien tres presidarios de los que tomaron las armas con los sublevados, los que fueron desarmados y puestos á disposicion del Sr. gefe político.

Comunicaciones arriba citadas. Barcelona 29 de Setiembre: Mi amigo, deseo saber pronto, y muy pronto: primero, dónde está Ametller, qué fuerzas tiene, cuáles podeis enviarle, y cómo os encontrais; porque estamos en completa oscuridad, en una situacion la mas violenta, y quiero reunir datos para salir de ella. Contéstame extensamente, porque esto no es vivir. Ametller dijo que nos sostuvidamos seis dias, han pasado ocho, y desde el 23 nada hemos sabido por escrito de Ametller. Tayo (1), R.

Sr. D. Lorenzo Aulet y Gallarda. En Gerona.= 1 D. 29 de Setiembre.-Mi amigo: acabo de recibir la vuestra del 27 fechada en Gerona, y nada sabiamos desde el 23, lo que nos tenia en gravísimo cuidado; de Martell tenemos noticias vagas; le creemos hácia la parte de Sitjes. Mataró ha sucumbido, y si bien con mucha perdida de los contrarios, ha causado la mayor sensacion en esta poblacion. A pesar de todo se mantienen firmes y resueltos, y puede prometerse cualquier cosa de ellos como no se vean abandonados de vos; asi pues urge que avanceis hasta ponernos en contacto. Si os es absolutamente imposible, sea por el cambio de Mataró, sea por el estado de la provincia de Gerona, sea por la calidad y número de vuestras fuerzas, decidmelo con franqueza para que nosotros obremos segun exije nuestra posicion, que siempre es violenta y salsa: estamos tan privados de comunicaciones que nada sabemos del resto de la nacion, menos de Zaragoza, que se han recibido algunos impresos. En fin, seamos francos, y no nos engañemos. Hemos resistido un mes una situacion cual nunca se haya visto, y no se pueden exijir de los pueblos cosas imposibles. Si os acercáseis, nosotros podríamos destinar á fuera 6 ú 800 decididos para apoyar cualquier choque y regresar despues. Degollada. Sr. Don Narciso de Ametller, en Gerona ó en donde se

Ejército de operaciones de Aragon.—Estado mayor general.—Segunda seccion. Excmo señor: En mis anteriores comunicaciones tuve el honor de manifestar á V. E. las conferencias que á propuesta del ayuntamiento de Zaragoza tuve con una comision de su seno y lo que en ellas habia ocurrido; pero observando que despues de 30 horas trascurridas no habia obtenido contestacion á las bases de sumision que por mí le fueron presentadas, oficié hoy á dicha corporacion haciéndole saber que si en el mismo dia no eran admitidas se tuviesen por nulas y de ningun valor.

Consiguientemente acabo de recibir las dos comunicaciones que por copia acompaño, en cuya redaccion y contenido comprenderá V. E. fácilmente el estado de Zaragoza, cuya sumision creo cercana, ya por el desaliento en que se encuentran los sediciosos, ya tambien por la irritacion que el bloqueo produce en los labradores contra los autores de sus males, y mas que nada si se quiere por el poco ó ningun eco que encuentra en el pais su bandera. Por lo tanto, y siu perjuicio de admitir mañana la comision rue se anuncia de nuevo, he hecho introducir en la plaza la adjunta alocucion, redoblando en el ínterin el vigor de mis órdenes para el bloqueo y estrechando su línea por algunos puntos hasta mitad del alcance del canon, seguro como estoy de que nada ha de apresurar tanto la sumision como esta medida.

Continúa mientras tanto la emigracion de Nacionales y de personas de todas clases y sexos, haciéndose sentir mucho la escasez de recursos, y creciendo por momentos la irritacion contra los autores de tantas calamidades.

Las tropas mientras tanto siguen con el mejor espíritu, y tengo ya entera confianza en las seis compañias restantes del provincial de Zaragoza, cabiéndome ademas la satisfaccion de participar á V. E. que ya se me han presentado hasta 20 individuos de las otras dos seducidas en Ejea, y aguardo que otros sigan su ejemplo.

Es asimismo muy recomendable el comportamiento de algunos individuos de tropa del segundo batallon de Gerona, que habiendo quedado en la plaza cuando fue evacuada, obtutieron de la junta rebelde sus licencias absolutas como procedentes del reemplazo de 1839, los cuales en lugar de hacer uso de ellas se presentaron en seguida en su cuerpo para continuar sus servicios en él.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento al frente de Zaragoza 2 de Octubre de 1843.—Excmo. Sr. = Valentin Cañedo. = Excelentisimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones de Aragon. Estado =Ayuntamiento constituciona Zarageza = Exemo. Sr.: Las bases que V. E. propuso á esta ayuntamiento constitucional en el dia de antes de aver para terminar la crisis en que se halla esta ciudad, cree que pueden considerarse como inadmisibles sin grave riesgo de comprometer su tranquilidad infructuosamente en el estado en que se encuentran los ánimos en la actualidad. Esta corporacion sin embargo, que como V. E. ha podido conocer, no aspira á otra cosa que á evitar por cuantos medios esten á su alcance cualquier acontecimiento en que peligrasen las vidas é intereses de sus administrados. que no se entromete en el campo de la politica, y que prescinde de todo punto de lo que no se encamina directamente al objeto principal de su mision conciliadora, procurará calmar la agitacion en que se encuentra este vecindario, y se lisonjea que con sus esfuerzos tal vez en breve podrá disponer los ánimos á que acepten sin una extremada repugnancia un acomodamiento que se aproxime al que V. E. propone.

La municipalidad de Ziragoza puede prometerse conseguir esto mas fácilmente si V. E. templa algun tanto las medidas que con respecto á la pablacion tiene adoptadas, en particular aquellas que tengan alguna relacion mas inmediata con la clase agricultora, que como V. E. no ignora, forma la parte mas considerable de este vecindario, al propio tiempo que es la que se halla mas exasperada por efecto de semejan-

De este modo podrá quiza conseguir la corporacion el objeto de sus deseos, que no son otros que los de ver terminada esta crisis sin tener que deplorar ni una sola desgracia; y si V. E. lo cree conveniente, esta corporacion tendrá la satisfaccion de que una comision de su seno pase nuevamente á conferenciar con V. E.

Dios guarde à V. E. muchos anos. Zaragoza 2 de Octubre de 1843.—José Marraco.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, secretario.—Exemo. Sr. D. Valentin Canedo, segundo cabo y comandante general de la division de operaciones de Aragon.—És copia.—Canedo.

Ejército de operaciones de Aragon. Estado mayor general. Ayuntamiento constitucional de Zaragoza. Excmo. Sr.: Precisamente en el momento que acababa de redactarse la adjunta contestacion á las bases remitidas por V. E. para terminar la crisis en que se halla esta capital, ha recibido este ayuntamiento conscitucional el recuerdo que V. E. le hace con fecha de hoy, y no teniendo que anadir cosa alguna se refiere á la que en aquella manifiesta.

guna se refiere à lo que en aquella manifiesta.

Dios guarde à V. E. muchos años. Zaragoza 2 de Octubre de 1843. EJosé Marraco. De
acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, secretario. Excmo. Sr. D. Valentin Cañedo, segundo
cabo y comandante general de la division de
operaciones de Aragon. Es copia. Cañedo.

Alocucion que se cita en el parte del general

Capitanía general de Aragon. Zaragozanos: El general en gefe del ejército que teneis à vuestro frente os contempla con dolor, os compadece y anhela el término de vuestros males: porque está muy lejos de conceder el nombre que vosotros llevais á los sediciosos que especulan con vuestro reposo y bienestar.

Labradores honvados y pacíficos que regais con el sudor de vuestro rostro las fértiles huertas de esta campiña, basta ya de inercia, basta de sufrimiento. El general que os habla reconoce en vosotros la clase mas titil y virtuosa de la sociedad, simpatiza con vosotros, y desea acreditároslo. Por qué retardais el momento de poneros bajo su proteccion? Venid pues, el ejército al ocupar esa plaza tendrá para con vosotros particular deferencia; os estrechará como hermanos; porque labradores tambien son los soldados que mando.

Haced saber pues lo mismo á los sediciosos que dominan por el momento en ese recinto, que no hay alternativa; que es llegado el momento de poner término á los males por ellos solos causados; y si así no lo hiciesen, si retardasen la sumision al Gobierno que la nacion se ha dado, caiga sobre ellos vuestra execración, como únicos autores de tantas calamidades.

El ejército mientras tanto sufrido, leal y decidido, permanecerá impavido en su puesto, y siempre resuelto á sostener el decoro nacional y el honor de las armas que la patria les confiara, llenará dignamente su mision. — Valentin Canedo.

PARTE NO OFICIAL.

moticias macionales.

Mataró 29 de Setiembre.

Gobierno superior político de la provincia de Gerona.—Gerundenses: Con esta fecha digo á la titulada junta de gobierno de esa provincia lo siguiente:

Estando muy próximo en el principado de Cataluña el triunfo de la causa verdaderamente nacional, por la firme decision de los pueblos en contra de un movimiento antisocial y con evidentes tendencias á la anarquia, y por la constante fidelidad del ejército, va a terminar el poder de hecho que VV. han ejercido por eleccion de la pandilla de 40 ó 50 hombres que dió el grito revolucionario en la manana del 7 del corriente, y las autoridades legitimas ingresaran al mismo tiempo en el ejercicio de sus funciones; y correspondiéndome las de intendente y gele politico por vacante de este ultimo cargo; declaro á VV. solemnemente que procederé mancomuna÷ damente contra los bienes de todos los individuos de esa titulada junta para reintegro de las cantidades que hayan exigido por debitos de contribuciones despues de mi circular de o del presente, por las que el poder militar revolucionario ó cualquiera otro haya sacado de particulares ó corporaciones por los pagos que se hayan verificado por tesoreria, y por las que falten de la misma por cualquiera otra causa; esto sin perjuicio de la accion criminal que convenga seguir contra VV. por su comportamiento.

Y como á pesar de los esfuerzos que la referida junta y los demas revolucionarios hayan hecho para ocultaros la verdad de los sucesos, no podeis ignorar que todo el principado se ha decidido contra la rebelion, que comarcas enteras se reunen en somaten para su exterminio, y que las bizarras tropas triunfan constantemente, tengo la satisfacción de anunciaros que muy pronto cesará el régimen de terror que emplea el poder ilegal para suplir su debilidad, y que vuestro intendente y gefe superior político interino, cada dia mas prendado de vuestro patriotismo y sumision á las leyes, ejercerá su autori-

dad para protejeros contra vuestros opresores, é indemnizaros, á costa de los culpables, de los perjuicios que con sas tropelias os hayan caus sado.

Mataró 23 de Setiembre de 1843. = El intendente, gele político interino, Agustin Hidalgo.

Gracia 30 de Setiembre.

Los sucesos de Barcelona tocan á su término: ha entrado en ella el desaliento y la confusion, pues han escapado muchos pajarracos. Con
todo, anteayer hicteron los gefes un juramento
solemne de morir antes que rendirse: esto prueba el estado en que se hallan. El mismo dia armaron á los presidiarios, pero á pocas horas habian desaparecido algunos.

En Reus fue completamente batido Martell con otros cabecillas, habi-udo podido escaparse seguido de muy pocos hácia la montaña. Los pueblos les tocan a somaten.

Lo de Gerona ha concluido. La Milicia nacional (que no se habia pronunciado) ha restablecido el órden. Ametller tuvo que huir hacia la frontera con una pequeña escola.

Ayer llegaron los tan deseados cabállos en número de 260: con este refueizo no se atreverá á salir ningun jamancio de Barcelona.

Prim sigue en Mataró, y es regular vuelva a esta, concluido como está ya lo de Gerona.

(Corresponsal.)

La Muela 29 de Setiembre.

Hoy solicita el ayuntamiento otra entrevista que se ha verificado en la Casa blanca, uno de los cantones del ejército. Vense aparados sin poder satisfacer las promesas del pronto triunto, y con las exigencias del pueblo, que no puede sa. lir á proporcionarse su sustento. Dijeron estan temiendo la anarquia muy próxima á estallar. Me consta hicieron algunas proposiciones, de las que ninguna fue admitida. Han reunido á los horneros de la ciudad para sab-r las existencias de harina con que cuenta la poblacion, estando aquellas reducidas al abasto de tres ó cuatro dias; y como los molinos se hallan tomados por la trepa, grandes son los apuros en que se van á encontrar. Hun destacado dos partidas con objeto de sublevar los pueblos y distraer algunas fuerzas del bloqueo; pero es tal la frialmad con que han sido recibidos por los pueblos, que ni uno aun de los marcados por desafectos ha secunda-do el movimiento. El pueblo crecido de Alagon, situado en la carretera de Navarra, marcadisimo por esparterista, en particular su alcalde y los que dominan, los han rechazado como enemigos del órden, y posteriormente ha prestado servicios muy útiles á la causa nacional. Lo mis-

Idem 30.

mo ha sucedido con el pueblo de Pina, cuya Mi-

licia nacional ha sido municionada. (Heratao.)

Ha llegado al cuartel general el brigadier Concha con dos batallones de América y el regimiento caballería de Borbon. Con el aumento de estas fuerzas puede atenderse á la destruccion de las dos partidas sediciosas sin abandonar punto alguno de bloqueo. (Id.)

Idem 1º de Octubre.

Hoy estaban las tropas sumamente contentas, pues se habia dicho con certeza era el dia destinado para ser atacado uno de los cantones que ocupan aquellas. He visto algunos preparativos, pero nada. Por el contrario la plaza ha estado en un completo desórden. Los labradores han formado otra junta, la que ha oficiado á la revolucionaria para que desde luego se vea el medio de salir de la actual situación, ettendiéndose que de lo contrario no obedecerá sus disposiciones, y dirigirá por su parte una comisión al general en gefe. (1d.)

Idem 2

Una compañía del provincial de Lérida ha alcanzado los revoltosos que se dirigieron a la parte de Calatayud, destrozándolos completamente. Opino que se concluye luego lo de Zaragoza. Ya han disuelto la compañía de tiradores que se componia de los oficiales traidores.

(Idem.)

La Almunia 1º de Octubre.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Tocando a su término la sedicion de Zarragoza, los corifeos que la promovieron y han
tratado de empañar las glorias del pueblo siempre heróico, buscaran su salvacion en la fuga.
Deber es de totas las justicias procurar que las
leyes se cumplan, y en la presente ocasion se
les ofrece el mejor medio de llenarlo procurando
el descubrimiento y captura de aquellos para
entregarlos al tribunal competente. La lealtad
acrisolada de los alcaldes constitucionales y habitantes de la provincia me lo hace esperar asi;
mas si alguno faltare á la obligación que tiene
de denunciar y contribuir á la aprehension de
los enemigos del órden publico, esté seguro que

sufrira el condigno castigo. La Almunia 30 de | lez El ayudante, Manuel Cano. El teniente | Seriembre de 1843 .- José Puidullés.

Idem 2.

El bloqueo de Zaragoza continúa, habiéndoseles intimado ayer la rendicion por el Excelentisimo Sr. capitan general, bajo ciertas condiciones que estan en su derecho; no se sabe hasta ahora cual haya sido la contestacion; pero si podré asegurarle que el descontento en la mayoria de la poblacion es muy grande; que les altan ya los primeros articulos, y que los labradores no pueden mirar con indiferencia el que no pueda hacerse la recoleccion de la uva.

Se han salido de la poblacion cuantas personas han tenido medios para verilicarlo, y pasan ya de miles los Nacionales que la han abandonado, á quienes se ha juzgado por los consejos de disciplina, y hay á quienes hasta se les ha impuesto la última pena por haberse fugado estando de servicio; pudiendo asegurar que la mayoría de los que han quedado subsisten por el rigor que se emplea y la timidez de los mismos para resolverse á marchar.

Aquello se sostiene por el terrorismo de una pandilla que hace mucho tiempo domina aquella capital, á cuyo frente estan ahora los Ugartes, Muñozes, Clef y otros que nada tienen que perder en la ciudad.

De esperar es que restablecido el imperio de la lev esta castigue á los delincuentes, y que las autoridades que hasta ahora han sido un juguete se hagan respetar, y que los pacíficos habitantes disfruten de una tranquilidad y seguridad de que hasta ahora no han distrutado.

Sin embargo que para la defensa no han omitido medio alguno, habiendo montado toda la artillería del parque, no tienen un solo artillero del ejercito, y los de la Milicia nacional sin embargo de ser seis companías, solo la primera estaba instruida y de unos y otros en su mayoría estan fuera ya de Zaragoza, asegurándose que entre los que quedan no habrá 50 hombres hules. (Corrosponsal.)

Granada 30 de Setiembre.

El batallon ligero del pronunciamiento, cuarto de Milicia nacional de esta capital, ha dirigido á sus conciudadanos el siguiente manifiesto:

Granadinos: este batallon que desde su creacion no os ha dado mas que pruebas de cordura, amor á la Constitucion de 1837, al trono de Isabel II, y que en los días de peligro fue un firme sosten del órden y de las libertades patrias, ve con dolor que por algunos se desprecian sus servicios y se aplican á un fin siniestro las privaciones que con resignacion y constancia sufrió en los azarosos días de Junio. Sí, granadinos, no puede por menos de condolerse al considerar que no habiéndose lanzado á la liza politica con mas objeto ni tendencia que la felicidad pública, se le quiera hacer hoy satélite vil de partido, y defensor de opiniones que ni por su educacion ni por su estado y tendencia social puede nunca sostener. Este batallon al tomar las armas de la patria juró defender la independencia nacional contra toda fraccion que, abusando de la credulidad ó indolencia de las demas quisiera apoderarse del mando: esto lo sostiene y sostendrá á todo trance, y con la misma libertad que hoy habla á sus conciudadanos, con la misma se expresó al Gobierno en su manifestacion de 10 de

Y g quién puede creer que un batallon compuesto de labradores y artesanos, que con tanta valentía ha tremolado la enseña de su fe politica, cuyos individuos no quieren ni aspiran á destino alguno, ni tienen otro objeto que la union, la felicidad general; y que se borren de esta desgraciada patria los días que bajo tantos aspectos la han cubierto de luto, se afilie hoy en un partido que no sea el nacional? No, Milicianos nacionales de todas armas, cuerpos del ejército, concindadanos todos, no, no lo creais; y cualquiera que intente probaros lo contrario es un impostor; y no desea otra cosa que sumirnos en la desgracia, y que nunca lleguemos á tocar el término feliz de la paz, pues en este estado concluyen las miras ambiciosas : no hay destinos que asaltar, ni patrimonios que engrosar con el sudor del pacifico menestral y sufrido propietario.

Estos son los sentimientos que animan á los individuos de este cuerpo, deseando que el desengaño haga conocer á todos eque sus detractores no llevan otra idea que la desunion," dando con ella fuerza à los enemigos de la libertad, que se aprovechan con sagacidad de la situacion.

Granadinos: el bien de la patria exige que todos depongamos rencores pueriles, y reunidos bajo la égida de la libertad; destruyamos de consuno el enemigo comun:

Granada 29 de Setiembre de 1845. El primer comandante, José Pareja Martos. = El segundo, Francisco Ruiz Urbina. El capitan de granaderos, Felipe Bueso. El de tiradores, Juan de Dios Pareja. El de la segunda, José Antonio Martinez.-El de la tercera, Juan de la Higuera. = El de la cuarta, Nicolas Gunza-

(1) En el manifiesto se felicitaba al Gobierno por su reinstalacion, ofreciéndole el mas eficaz apoyo para sostener su programa de salvacion, y que no temiese el abandono de los hombres honrados, en tanto que siguiese impávido la senda constitucional que ha trazado.

de granaderos, Manuel Verde =Otro, Manuel Devalque. - De tiradores, Salvador Pareja. -Otro, José Mañoz Cansobre. = De la primera, Juan Perez de la Cruz. De la tercera, Andres Higueras.=Otro, Mariano Caballero. = De la cuarta, Joaquin Jimenez .= Otro, Francisco Rubio = El abanderado, Francisco Cano. = El subteniente de granaderos, Miguel Verde. De tiradores, Juan de Dios Mezquita. Otro, Martin Vallejo. - De la primera, Antonio Jesus García. De la segunda, Agustin Arguelles. Otro, Manuel Rodriguez Aumenti.-De la tercera, Juan de Dios Barajas. = Otro, Antonio Guerrero. 🗕 El sargento de brigada, Pedro de Montes.=Por la clase de sargentos, Jacinto García.-Por la de cabos, Miguel de Navas.-Por la de Milicianos, Antonio Llanos. = Nicolas Martinez .- Juan de Dios Higueras .- Manuel Carpio = Es copia. = El segundo comandante, Francisco Ruiz Urbina.

Sevilla 30 de Setiembre.

Continúa reinando el órden mas completo en esta ciudad, debido al celo y energía de las autoridades y gefes militares, y á la lealtad de las bizarras tropas que guarnecen la plaza. Los conspiradores, faltos de apoyo en todas partes; sin simpatías en la población, rechazados por la Milicia nacional, han tenido que humillar su

El Sr. Muñoz Bueno marchará pronto a ocupar la plaza de magistrado de la audiencia de Granada. Parece que el electo para reemplazarle en esta gefatura política, Sr. Cabello, ha hecho dimision, por lo cual se ha encargado del mando el Sr. intendente de provincia.

Castellon de la Plana 30 de Setiembre.

Gobierno político de la provincia de Castellon de la Plana. El proyectado pronunciamiento de Vinarez quedó sofocado con mi presencia y la del digno comandante general de la provincia en aquella poblacion. Operando con energía, al mismo ti mpo con prudente mesura para no exasperar los ánimos, hemos evitado escenas desagradables en un pueblo que de muy antiguo encierra en su seno elementos de discordia. No creemos haber desarraigado tan dañoso gérmen; pero podremos asegurar, que bien sea por temor, ora por convencimiento, el vecindario de Vinaroz continúa tranquilo, y sin ánimo al parecer de entrar en nuevos desórdenes. Por ahora no ocurre otra novedad en esta provincia, aunque no faltan discolos en esta ciudad con deseos de promover revueltas, empleo y ocupacion ordinaria de hombres mal acomodados y turbu-

Se ha verificado el escrutinio general con el mayor orden y tranquilidad, sin haber ocurrido incidente alguno desagradable.

Todo lo que me ha parecido oportuno con il nicar á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Castellon 29 de Setiembre de 1843 .- Pedro Martinez Villalta. (Union.)

Han sido conducidos á esta capital sobre 200 prisioneros procedentes de los sublevados de Cataluña: venian sin uniformes y en un estado de ropa bastante deplorable. Han sido depositados en la Ciudadela: oimos decir que uno de los 12 6 14 oficiales es de esta ciudad. (Union.)

Valencia 2 de Octubre.

Cuenca 3 de Octubre.

Habitantes de la provincia de Cuenca. La rebelion de Barcelona y Zaragoza toca á su término, y los enemigos del reposo público pronto rocibirán el castigo que señalan las leyes. El Gobierno no perdona medio alguno destruir la anarquía que desean sembrar los revolucionarios de oficio; y la nacion bien penetrada de su patriotismo, le tributa por todas partes su reconocimiento y gratitud.

De vuestra lealtad nunca he dudado, y mas de una vez lo he hecho presente así al Gobierno; el cual está muy satisfecho de vuestro comporta-

Las elecciones para Diputados á Córtes y propuesta de Senadores terminaron felizmente, sin que en los distrit s electorales ni en la capital se haya advertido el mas ligero síntoma de desunion y desórden; probando esto hasta la evidencia vuestra acreditada sensatez y cordura.

Los representantes que tan libremente habeis elegido reunen ciencia, saber y patriotismo, y de esperar es que contribuirán de consuno á cicatrizar las llagas que afligen á nuestra desgraciada patria, impulsándola al grado de poder y de riqueza que un dia la hizo grande y respetable.

Habitantes de la provincia de Cuenca: Cuento para sostener los derechos de nuestra adorada Reina y la Constitucion de la monarquia con el apoyo de las demas autoridades de esta provincia, con el de la junta auxiliar de gobierno, y con el celo y vigilancia de los ayuntamientos: con tan podorosos elementos la paz se conservará y vivireis trraquilos en vuestros hogares.

Desde que tomé el mando político de esta provincia he respetado todas las opiniones, con-

tribuyendo á la reconciliacion sincera de los lega la tranquilidad de ánimo necesaria para juzespanoles, pudiendo asegurar que no me he visto todavia en la necesidad de hacer derramar una lagrima por opiniones política. Viva la Reina, viva la Constitucion de la monarquia, Cuenca 2 de Octubre de 1843. ZIgnacio Herrera Dávila.

MADRID 5 DE OCTUBRE.

Si hubiesen de ser creidas las alarmantes noticias que diariamente insertan en sus columnas los periódicos malavenidos con la presente situacion, creeríamos que todo el reino estaba en armas, concitadas las pasiones en contra del Gobierno, y el estandarte de la rebelion paseándose triunfante del uno al otro extremo de la Península. Por fortuna no es cierto lo que dicen, y en prueba de ello vamos á rectificar algunos errores cometidos en los números de hov.

Segun el Expectador se ha confirmado la noticia del pronunciamiento de Granada, aun cuando el Gobierno no ha dicho nada acerca del particular: el Gobierno no sabe que semejante pronunciamiento exista, y nosotros deseáramos saber por qué buen conducto ha llegado á oidos del periódico citado la tal no-

El Eco del Comercio asegura que en el movimiento de Almería han tomado parte cuatro compañías del regimiento provincial de Jaen, y que se ha puesto al frente el comundante general: esto es completamente falso; y los que han dado la noticia al Diario á que nos referimos le han engañado. Dentro de Almería no habia un soldado, y el Sr. comandante general se salió de la ciudad, y de fuera de ella da parte al Gobierno. Es pues absolutamente inexacto que los soldados de la patria hayan faltado á sus

Añade el Expectador que hay motivos muy fundados para creer que á estas horas está pronunciada toda la provincia de Jaen: nosotros no tenemos motivos para creerlo asi; pero al cabo no sabemos cuáles serán los del Expectador.

Por último, no es cierto, como en el mismo periódico se dice, que Pontevedra y algunos otros pueblos de Galicia hayan seguido el movimiento antinacional: el Gobierno no tiene noticia de ello, y el correo ha traido hoy mismo la correspondencia en que nada se dice del supuesto pronunciamiento, ni del Ferrol y otros pueblos de que habla el Eco del Comercio. Galicia por el contrario continúa pacífica y tranquila esperando como el resto de la nacion que se reunan sus representantes, por mas que les pese á los enemigos del Gobierno y de la situacion que ha nacido de la voluntad nacional, explicitamente expresada al tiempo de librarse del exclusivismo que la oprimia. Galicia por lo tanto, como el resto de la nacion, continúa manifestándose amante del régimen constitucional, de la ley política que nos rige y del trono de nuestra Reina.

Tomanos del Castellano del 4 del corriente el siguiente artículo:

Vemos con dolor que nuestro colega el Eco del Comercio se extravia mas cada vez, se esfuerza por todos medios imaginables para realizar sus deseos, y con tan mala suerte que cada nueva tentativa le aparta más del objeto adonde se encamina, le coloca en mas peligrosa situacion, pone mas en evidencia la causa de su rabia, y menoscaba el merecido concepto de que gozan sus ilustrados redactores.

No contento el referido periódico con haber desertado de la coalicion que él mismo formara, no contento con haberse unido á los ayacuchos y trabajado de consuno para derribar al Ministerio Lopez proclamado por toda la nacion; no contento con haber provocado abiertamente la insurreccion y hecho que se derrame copiosamente la sangre preciosa de los españoles; ahora que se ve derrotado en las urnas electorales; que se mira vencido en el campo y en las calles, y que considera inevitable y próxima la reunion de las Córtes, levanta una nueva voz anunciando que esas Córtes tan libremente nombradas son unas Córtes ilegales, porque el Gobierno no se hallaba legalmente autorizado para convocarlas.

Para los hombres del Eco, para los que proclaman la soberanía del pueblo, para los que se precian de liberales, no hay legalidad en unas Córtes nombradas por un Ministerio que toda la España aclamó en Julio último, á fin de que la salvase del conflicto en que se veia convocando las Cortes, y conduciéndola á una situacion legal! Esa doctrina en otros hombres no nos sorprenderia, pero en los del Eco nos asombra, nos maravilla, y la consideramos como la contradiccion mas palpable, como la prueba mas lastimosa de que los sucesos han hecho perder á nuestro co-

gar con algun acierto.

Pero veamos en qué se funda el Eco para negar á las próximas Córtes su carácter legal.
"Si el Duque de la Victoria hubiese hecho su renuncia en manos del actual Ministerio; por que el poder que obtenia era legal, legal habria sido el poder supremo de este Gabineté. A falta de este requisito, y siguiendo la revolución su curso bajo la invocacion de la soberanía popular, que es el principio mas solemne y legítimo de los pueblos, el cual se halla reconocido en el mundo en la persona del Rey de los franceses, solo una junta central tuvo las facultades de convocar las Córtes. Este era el poder le-

gitimo que debió expedir el decreto. "

Desde luego ocurre una pregunta: ¿ de dónde habrá sacado el Eco que el pueblo no pueda depositar su confianza, delegar su soberanía lo mismo en una junta llamada central, que en una junta llamada ministerio, ó en una sola persona? La nacion española se ha levantado contra la tiranía y la usurpacion, y se ha levantado pidiendo la fiel observancia de la Constitucion de 1837, Isabel II y Ministerio Lopez; este es un hecho que el Eco no puede negar á la fa $\hat{\mathbf{z}}$ de la España entera que acaba de presenciarle. Cierto es que en un principio hubo algunas juntas que manifestaban deseos de que se reuniese una central para dar regularidad al levantamiento, y no para disponer bodas ni hacer reformas del código, cuya integritad se pedia; pero despues todas las provincias se convinieron en aclamar al Ministerio Lopez, considerándole como una junta central, como una junta revolucionaria ya formada y mas autorizada que una que se formase de nuevo. Hubiera sido muy dificil nombrar una junta central en aquellos momentos de apuro, cuando urgía tanto establecer un Gobierno que utilizase todos los esfuerzos; v ademas de dificil acaso hubiera dado esto motivo á disidencias y disgustos fatales para la causa nacional. Por eso en tan críticos momentos fue general el deseo de que el Ministerio Lopez hiciese veces de esa junta, se erigiese en Gobierno supremo, diese unidad al levantamiento, convocase las Córtes; y en una palabra; cumpliese el objeto que la nacion se habia propuesto al levantarse. Ni aun á los que en los momentos de opuro pidieron junta central, pudo ocurrirles entonces que tres meses despues de derribar á Espartero se proclamase aquella junta, y con un objeto diametralmente opuesto; esto es; el de restaurarle en el poder. A la junta central que entonces se pidió en algunos puntos ha sustituido (con beneplácito de todas las provincias de España) el Ministerio Lopez; esa junta central que ahora se quiere no es pues la proclamada entonces, ni aun por su objeto; aquella era para lanzar á Espartero de España, y esta para conferirle de nuevo la Rogencia; aquella fue rechazada en Zaragoza y en Madrid, que sostenian al ex-Regente, y esta tiene en Zaragoza su mas fuerte apoyo, y en Madrid grandes simpatias; aquella era en una palabra contra los ayacuchos, y esta es en pro de los partidarios del ayacuchismo. ¿ Hay entre ambas alguna semejanza? ¿Se quiere mas pruebà de que son cosas distintas?

El Ministerio Lopez es en realidad una junta central que reasume en si esa soberanía nacional que aparenta desender el Eco; el Ministerio Lopez sue investido por el pueblo de un poder sin mas limites que los que padiera imponerle la voluntad del pueblo mismo; poder de que no ha hecho por cierto todo el uso que debiera, y el Ministerio Lopez tenia por lo tanto facultades para convocar las Córtes, como que sin disputa era esa su principal mision. Y que la voluntad nacional continua siendo favorable á ese Ministerio; ó mejor dicho á ese poder revolucionario, transitorio, lo prueba el resultado de las intentonas que el Eco fomenta; de esas insurrecciones tan miserables como la causa que las promueve y el fin á que se dirigen, así como el resultado de las elecciones. Con su desprecio á la bandefa centralista, donde no es necesario combatirla; y con la mas abierta hostilidad donde hay necesidad de apelar á la fuerza, acredita el pueblo español que su voluntad es sostener al Ministerio hasta llegar á una situacion legal. Por otra parte si el Eco quiere proceder con tanto rigor en materia de legalidad, y se halla tan poco dispuesto á admitir los hechos consumados; putiera ser que de ilegalidad en ilegalidad llegasemos á otra situacion mas antipática para el Eco que la presente. No sea tan flaco de memoria nuestro colega que se le olviden los sucesos anteriores á la regencia de Espartero, cuyo restablecimiento parece anhelar ahora.

Gobierno político de la provincia de Madrid. = Circular. = Reunida la junta general de escrutinio de esta provincia el dia 27 de Setiembre próximo pasado para verificar el de las actas de los distritos electorales de la misma que han procedido al nombramiento de Diputados y propuesta de Senadores que la corresponden, han resultado elegidos:

Diputados.

·	
D. Manuel Cantero D. Eugenio Moreno Lopez	3648 3570 3569
D. Juan Manuel Montalvan	
D. Manuel Cortina	3567
D. Francisco del Acebal y Arratia.	3567
D. Luis Gonzalez Bravo	3532
D. Francisco Martinez de la Rosa	35₹ €

Suplentes.

Sr. marques de Casa-Irujo	3529
D. José Medialdea	3494
D. Luis José Sartorios	3445
Sr. conde de las Navas	3394
Senadores.	
D. Diego del Rio	3592
D. Francisco Velasco	3563
D. Leon García Villareal	3545
Sr. marques de Peñaflorida	3517
Sr. duque de Veragua	35i7
D. Manuel Lara	3513
D. Matías Santibañez	3506
D. Gaspar Aguilera	3498
D. Bernardo Ortiz de Zárate	3485
Sr. general D. Manuel Lorenzo	3469
D. Jaime Jivert	3412
Sr. brigadier D. Joaquin Moreno	
de las Peñas	3410

Lo que hago saber á los alcaldes, ayuntamientos constitucionales y habitantes de esta provincia para su conocimiento, y hasta tanto que se da al todo del acta la publicidad que está prevenido. Madrid 2 de Octubre de 1843 .= Manuel de Mazarredo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Debiendo enterarse á D. Sotero Goicoechea de un asunto que le interesa, se servirá presentarse en esta direccion.

CONSERRATORIO DE ARTES.

El dia 2 de Noviembre se dará principio á las lecciones de la enseñanza de delineacion, to. dos los dias que no sean lestivos, desde el oscurecer y tiempo de dos horas en el local acostumbrado ; las de aritmética , geometría elemental y descriptiva los martes, jueves y sábados á la misma hora; y para los de mecánica, de fisica y de química industriales se fijará en la puerta de entrada á estas clases los días y horas de cada una de ellas.

La matrícula estará abierta durante el mes actual en la secretaria del establecimiento, calle del Turco, núm. 5, donde podrán acudir los que deseen ser matriculados desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Madrid 4 de Octubre de 1843. - Manuel Rodriguez, secre-

La compañía de minas de Santa Constancia, sitas en el término de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, avisa al público haber declarado amortizadas las promesas de accion, números 36 y 70; y habiendo calculado por consiguiente dichos documentos, no serán válidos aunque aparezcan en cualquier tiempo; y conforme á lo acordado por su junta directiva se inserta esta prevencion en la Gaceta para evitar los efectos de cualquier extravio.

COMISION DE LIQUIDACION

DE LA EXTINGUIDA COMPAÑIA DE FILIPINAS.

No pudiendo verificarse la celebracion de la junta general de accionistas de la extinguida compania de Filipina, en el dia 22 del corriente para el que estaba señalada á las diez de la manana, en la casa oficinas del Banco español de San Fernando, calle de la Montera, conforme al aviso inserto en la Gaceta del 28 de Setiembre próximo pasado, se traslada al dia 26 de Novien bre próximo venidero, á la misma hora de las diez de la mañana, en dicha casa oficinas del

Los accionistas que tuvieren 20 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la calle del Prado, num. 23, cuarto principal, exhibiendo con carpeta doble las acciones, ó entregando testimonio que acredite su legítima pertenencia, sus números, si son adquiridos por endoso, y á savor de quién se hallan encabezados.

Los apoderados de accionistas interesados en 20 acciones presentarán sus poderes legalizados, con expresion individual de dichas circunstancias: los poseedores de mayorazgos, patronatos y capellanías la respectiva le de vida legalizada y firmada por el interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones ni expresar sus números; y los patronos y administradores de obras pias los poderes correspondientes.

La presentacion de estos documentos se podrá hacer desde las ocho hasta las diez de la mañana, y concluirá el dia 20 del citado Noviembre, para que se puedan praparar las listas.

VARIEDADES.

LENGUAS Y DIALECTOS DEL MUNDO. = Adelung, en su Mitradetes, dice que existen 3064 lenguas y dialectos; pero el distinguido geógrafo v filólogo Balbí enumera 860 lenguajes distintos y mas de 59 dialectos. De las 860 lenguas, 153 pertenecen al Asia, 53 á la Europa, 114 á la Africa, 423 á la América, 117 á la Oceánica, y aun espera ver aumentado este número por medio de una investigacion cuidadosa en Africa y América. (Guia ael comercio.)

EJERCATO DE LOS CHINOS .- No obstante los defectos y bizarrías de sus instituciones, es ne-

de los chinos, en su organizacion, asi civil como militar, se nota una singular mezcla de civilizacion y barbarismo. El ejército, del mismo modo que los demas ramos del Gobierno, está administrado por una comision de oficiales que forman el ministerio de la Guerra. Los oficiales del ejército pertenecen indiferentes á las dos razas tártara y china, aunque el mayor número de soldados es de origen chino. Existe sin embargo un cuerpo bastante numeroso, cuyo general en gele, ó Kiang-Kioun, es invariablemente un tártaro; pero tiene por segundo un chino que manda á todos los soldados de su raza enganchados en el ejército. El objeto de esta parcialidad no es otro que contrabalancear la parcialidad que cada uno de dichos oficiales podria tener por los suyos. Esa mezela política de las dos razas se reproduce hasta en los consejos mas grandes del imperio.

La Guardia imperial, dividida en tres brigadas, y cuya fuerza es de 239 infantes y 39 caballos, se compone exclusivamente de tártaros. Es, si se puede hablar asi, un ejército para la caza mas bien que para la guerra, pues rara vez entra en campana, y su verdadero servicio se limita á acompañar al Emperador á caza.

La suerza numérica del ejército ha sido diversamente estimada por los autores; pero todos estan de acuerdo acerca de las diferentes denominaciones de los grados que corresponden bas tante bien á los de los ejércitos europeos. Dichos grados no bajan del de teniente. Me ha sido imposible saber si hay en China subtenientes como en Europa: probablemente serán mandarines inseriores los que desempeñan las sunciones de sar-

La igualdad es el principio de la ley civil y política en esa nacion eminentemente conservadora; es decir, que los empleos hasta los mas elevados pertenecen al mérito. Asi es que todos los oficiales comienzan por ser soldados. Se abren concursos anuales, y los oficiales que se distinguen en ellos obtienen ascensos: la fuerza fisica es una recomendacion en los oficiales. Es probable sin embargo que la influencia y el rango de las samilias pueden savorecer á aquellos que gozan de tales ventajas. Tanto oficiales como soldados estan sujetos á penas corporales, y este es un medio de disciplina á que á menudo recurren

los geles.
El ejército que hicieron capitular los ingleses en Canton en Mayo de 1841 estaba mandado por el general tártaro Y-ishan: tenia bajo sus órdenes un general tártaro y otro chino que desempeñaban las funciones de nuestros generales de division : bajo esos generales los habia tambien de brigada. Hé aqui los nombres, títulos y calificaciones de los tres personajes mas grandes de ese ejército.

Y-ishan, por comision imperial, gran general, es decir, comandante en gefe del ejército reunido en Canton para exterminar á los re-

Long-win, teniente del gran general &c., era

un tártaro-Mantchou. Yang-fang, otro teniente del gran general, decorado por el Emperador con el titulo "Noble verdaderamente valiente," chino de naci-

En el combate, ó por mejor decir, en la táctica china, todo el mundo, oficiales y soldados hacen lo mismo. Siempre hemos visto llegar al combate á los mandarines sobre sus caballos. bajar de ellos cuando principiaba la accion y mezclarse en las filas. Tal vez obraban asi impelidos por el noble deseo de estimular á los soldados; pero segun la experiencia que tengo del valor chino, creo que era mas bien con el objeto de estar menos expuestos á nuestros tiros. Si no me engaño, creo que los chiuos ignoran completamente las evoluciones de línea y las grandes maniobras. Del mismo modo nunca les vi eiecutar ningun movimiento de reunion, ni nada que se asemejase á nuestras formaciones en columma, en batallones &c. El ejército sin embargo está repartido en divisiones, regimientos y compañías. Cuarenta y cinco hombres forman una compañía, y cuarenta compañías un regimiento. Los soldados no estan armados de un modo uniforme. Cierto número de ellos llevan fusiles de mecha, y otros arcos y lanzas. A cada regimiento está ó debe estar unido un cuerpo de caballería. Ademas de los medios de ascender que á todos se proporciona en los concursos anuales, se conceden tambien promociones inmediatas á los que se señalan en la refriega. Algunas veces dichas promociones van acompañadas de recompensas pecuniarias, y en caso de que muera el héroe, su pension pasa á menudo á su familia. En cuanto á él, se inserta su nombre eu el libro de los sacrificios, siu duda para asegurar su promocion en el otro mundo.

A la edad de 60 años tienen derecho los soldados á un retiro igual á la mitad de su sueldo. La paga no es ignal para los soldados de las dos razas. El tártaro recibe dos taels (15 francos) al mes y una ración de arroz. El chino solo tiene un tael y seis décimas partes (12 francos) sin racion. No se paga muy regularmente á la tropa. Cuando se la hace esperar demasiado tiempo, los soldados suelen dirigirse en desórden á la habitacion del general, y reclaman á grandes gritos su paga. Nosotros fuimos testigos de un tumulto de ese género en Canton. Despues de haber agotado la caja militar, el general tartaro tuvo que empeñar sus propios vestidos á fin de satisfacer á los soldados.

El ejército está dividido en ocho grandes cuerpos, que se distinguen por los colores de sus respectivas banderas. Cada estandarte tár-

cesario reconocer que en las leyes y costumbres i taro debe reunir 109 hombres. La bandera verde pertenece exclusivamente á los chinos. Las amarillas tienen bordado en el centro del mismo color el dragon imperial. Sobre los baluartes de las fortalezas ondea ordinariamente un pabellon amarillo con el nombre del fuerte, escrito debajo con caractéres negros.

> UNA AUTORA DE SERMONES, Una peticion de Mr. Hume, contra el bill de Factorías, dice entre otros alegatos lo que sigue: " El peticionario tiene buenas razones para creer que muy pocos ministros anglicanos componen los sermones por sí mismos; por el contrario los compran á sus agentes de Londres. El peticionario podria nombrar á una señora disidente que consagra sus ratos de ocio á componer sermones para el clero. La pagan media guinea por cada sermon y entrega el producto á la sociedad de misioneros de Londres." (Sun.)

> Un TEATRO A oscuras.=La noche del 19 de Setiembre á las once y media tuvo lugar en el teatro de Folies dramátiques de Paris un suceso bastante original; mientras que los numerosos espectadores que habia atraido la representacion de la comedia de magia Barbaroja, se extasiaban con el espectáculo de las aventuras del cruel protagonista que ha dado su nombre á la pieza, de repente todo el teatro quedó completamente á oscuras. Una grande inquietud se manifestó en todos los espectadores que se apresuraban á abandonar sus localidades temerosos de algun peligro, hasta que la voz del director, dominando el tumulto, se dejó oir de esta manera: "No se muevan VV., señores, no hay nada que temer; la oscuridad ha sido producida por uno que ha cerrado el grande conducto del gas por un descuido." Tranquilizado el público por esta explicacion, esperó con paciencia que volviesen á alumbrar los mecheros, y continuó el espectáculo sin otra no-

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 de Octubre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 400, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 35½, ½ y 34 á v. f. ó vol. y firme: 35 y 35 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100 con 15 cupones y un semestre vencido: 20 k y 20% á v. f. ó vol. con 5 cupones y un semestre vencido.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por $100, 22\frac{1}{4}, 25\frac{1}{4}, 25\frac{1}{3}, 22\frac{2}{3}, 23\frac{1}{3}, 7$ dieziseisavos, ½, ½ y 23 tres dieziseisavos á v. f. ó vol.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00. Cupones llamados á capitalizar, 00. Id. no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 00. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 38. Paris, 16-9s. 6 d.

Alicante , ‡ d. Málaga, 11 d. Barcelona á ps. fs. 1 id. Santander, & b. Bilbao, 🗄 id. Santiago, f d. Cádiz, 15 din. id. Sevilla, 14 id. Valencia, 1; id. Coruña, 7 id. id. Granada, 12 d. Zaragoza, 1 pap. id. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Exemo. Sr. capitan general de este tercer distrito, dictada en los autos de testamentaría del teniente coronel comandante D. Juan de Flores, administrador que fue de Rentas decimales de las vicarías de Sanlucar la Mayor y villa de Moron, y á instancia de su viuda y herederos, se cita y emplaza á todos los partícipes menores en las citadas rentas por el tiempo de la administracion de aquel; y asimismo á D. José Couque y D. Pedro Trelles, recaudadores que fueron del Noveno, el primero en el año de 1829, y el segundo en los de 830 y 831, ó á sus representantes y á las personas que los hayan sucedido en el encargo y representacion, para que unos y otros se presenten en dicho juzgado y autos ci-tados en el preciso término de 30 dias, contados desde la fecha del anuncio, á hacer las reclamaciones de los descubiertos que resulten á su favor; apercibidos que de no verificarlo les parará por su rebelsía el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los interesados é insertar en la Gaceta de Madrid pongo el presente en Sevilla á 25 de Agosto de 1843.= José Orihuela Fernandez de Córdoba y Morales

SUBASTAS.

Juzgado de la capitanía general del primer distrito. En virtud de providencia del Excelen-

tísimo Señor capitan general de dicho distrito se saca á pública subasta un censo de 143,995 reales con interes de un 2½ por 100, impuesto sobre los estados de Lerin que posee el Excelen-tísimo Señor duque de Werwich y Alva, cuyo censo pertenece al concurso de acreedores de D. Evaristo Mur; y para su remate se ha se-ñalado el dia 28 del corriente, á las doce de su mañana, en el referido juzgado, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

En virtud de providencia del Sr. auditor general de guerra de este primer distrito se sacai á pública subasta los pastos y yerbas del soto titulado del Piul, para cuyo remate se ha señalado difinitivamente el domingo 8 del actual, á las once de su mañana; y en su consecuencia se convoca á todos los que anteriormente hicieron proposiciones, y á cuantas otras personas quieran interesarse en dicho arriendo, que debe en-tenderse solo hasta el dia 1º de Mayo próximo venidero, para que concurran al juzgado militar de dicho distrito, sito en el Postigo de San Martin, número 7, piso bajo, á proponer las que

En virtud de providencia del Excmo. Señor capitan general de este primer distrito, consiguiente al acuerdo en junta general de acreedo res á la testamentaría del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero y Palafox, conde que fue del Montijo y de Miranda, celebrada en el dia 25 de Setiembre del año próximo pasado de 1842, se sacan á pública subasta como bienes pertenecientes á la misma testamentaría las siguientes:

Fincas.

Dos cortijos en Segura de la Sierra, titulados Matafria y Caraballes, con todas sus tierras y adherencias, á los cuales no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 11,283 rs. y 11 maravedis.

Una casa en la villa de Villada, provincia de Palencia, compuesta su planta baja de portal, cocina, alcoba y una pequeña cuadra debajo de la escalera, y en la planta principal de sala, alcova y desvan, á la cual no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 345 reales

Un cercado titulado de Chaves, en el término y jurisdiccion de la villa de Villanueva del Fresno, al que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 3300 rs. vn.

Censos.

La quinta parte de un censo sobre los estados del Exemo. Sr. conde del Montijo sin carga alguna, á la que corresponden 2000 rs. de capital y 60 de réditos anuales al 3 por 100, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1009 rs. vn., mitad de su capital.

La quinta parte de otro censo sin gravámen alguno impuesto sobre los estados de Cabra pertenecientes al Exemo. Sr. marques de Astorga, conde de Altamira, á cuya quinta parte corresponde de capital 1200 rs. y 3600 de réditos anuales, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 609 rs. vn.

La quinta parte de otro censo sobre el marquesado de Leiva incorporado á la casa del Montijo, con la carga de 1168 rs. anuales procedentes de dos pensiones vitalicias, á cuya quinta parte corresponden 47,336 rs. y 22 mrs. vn. de capital, y 1422 con un maravedi de réditos anuales al 3 por 100, á la que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 23, 668 reales y 11 maravedís vellon, en razon á creerse muy avanzada la edad de los pensionistas D. Julian Correa y D. Miguel Alvarez.

Créditos.

Varios contra el Estado de corta consideracion y particulares, de que se dará razon en la escribanía del juzgado, y no se admitirá postura que no cubra la cantidad que le está designada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y que el remate se verificará el dia 3 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la audiencia de este juzgado, sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EL PELO DE LA DEHESA,

muy acreditada comedia en cinco actos, y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, tan aplaudida en todas sus representaciones.

Intermedio de baile nacional.

Terminando la funcion con un divertido sai-

CIRCO. A las siete y media de la noche. MARINO FALIERO

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL